Análisis del sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA para: Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA y su grupo familiar, con o sin parentesco.

Tabla de contenido

1. Introducción
2. Descripción de la necesidad
3. Aspectos generales del mercado
 3.1. Aspectos económicos
 3.1.1. Análisis económico a nivel nacional
 3.1.2. Análisis Económico a nivel del Sector (si aplica)
 3.2. Aspectos técnicos
 3.3. Aspectos legales
4. Análisis de la demanda
5. Análisis de la oferta
6. Valor estimado
7.Conclusiones

1. INTRODUCCIÓN

La función de servicios debe estar orientada a satisfacer las necesidades del EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA –INCIVA y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, EL INCIVA debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

Acorde con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que sustenta la toma de decisiones en el Proceso de Contratación y orienta aspectos como la determinación de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, criterios de evaluación de las ofertas, especificaciones del bien, obra o servicio a contratar, posibles riesgos del proceso de contratación, condiciones del mercado, así como otros aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta para una correcta planeación de la compra.

De acuerdo con lo anterior, el presente documento contiene los resultados del análisis del sector realizados por el INCIVA, para la contratación de la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA y su grupo familiar, con o sin parentesco. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto Ley 1567 de 1998 los programas de Bienestar Social hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado los cuales tienen como propósito “elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”; así mismo, la Ley 734 de 2002 consagra la participación en los programas de Bienestar Social como un derecho de los funcionarios y sus familias.

Conforme a lo mencionado, este documento tiene como fin señalar las principales condiciones contractuales del proceso del objeto de contratación. Además, realizar un análisis macroeconómico y microeconómico de la economía colombiana y el sector dentro del cual se encuentra el objeto contractual, respectivamente. Así mismo, se destacan la forma de contratación de procesos similares en períodos anteriores, así como un análisis de oferta que permite determinar el tamaño del mercado y la cantidad de oferentes para este tipo de procesos. Finalmente, se realiza análisis financiero a partir de una muestra estadística que permite determinar la solidez financiera requerida por parte de los oferentes para este proceso.

Por su parte el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, contempla que las Entidades Públicas deben implementar programas de bienestar social, de acuerdo con las normas vigentes, en pro de entender que el mejoramiento del clima organizacional, mediante programas de bienestar social ayuda a crear y mantener condiciones óptimas tanto en lo profesional como en lo personal y familiar, incidiendo positivamente en el desarrollo de funciones, actitudes, aptitudes, eficiencia y eficacia del personal de la Entidad, y en el caso en particular del INCIVA.

En atención a lo anterior, para dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004, en su capítulo II sistema de estímulos en sus artículo 70 y 71 establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y a sus familias los programas de protección, bienestar y servicios sociales, es por ello que el INCIVA dentro de su programa de bienestar social para la vigencia 2026 cuenta con la adquisición de un seguro exequial para sus funcionarios de planta; la Subdirección Administrativa y Financiera es la encargada de poner a disposición los mecanismos por los cuales se atiendan las necesidades de bienestar a los empleados del INCIVA. Lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo a lo anterior, buscando que el INCIVA cuente con un instrumento adecuado para la selección idónea del contratista, se presenta el siguiente análisis del sector:

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA -INCIVA, está al servicio de los intereses generales de los visitantes y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos, donde el INCIVA, como ente fundamental de la organización político administrativa, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la Ley.

De acuerdo a lo estipulado el parágrafo único del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, las Entidades Públicas deben implementar programas de bienestar social, de acuerdo con las normas vigentes y según el Decreto Ley 1567 de 1998 se contempla que los programas de Bienestar Social hacen parte del sistema de estímulos para los empleados del Estado los cuales tienen como propósito “elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales”; así mismo, la Ley 734 de 2002 consagra la participación en los programas de Bienestar Social como un derecho de los funcionarios y sus familias. Todo lo anterior, en pro de entender que el mejoramiento del clima organizacional, mediante programas de bienestar social ayuda a crear y mantener condiciones óptimas tanto en lo profesional como en lo personal y familiar, incidiendo positivamente en el sentido de pertenencia de la entidad.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA -INCIVA, de acuerdo con las competencias y funciones contempladas en la Constitución y la Ley, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes; igualmente por tratarse de una entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asignan la constitución y las leyes tal razón por la cual el INCIVA busca lograr los fines y propósitos señalados en la constitución y la ley.

Así mismo, con el propósito de poder instaurar la MISIÓN Y VISIÓN. El Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA – desarrolla investigación y fomenta la preservación y el uso sostenible del patrimonio cultural y natural, mediante la educación, divulgación, recuperación, conservación y producción de conocimiento con personal altamente calificado, que permiten el mejoramiento continuo y garantizan la responsabilidad social y la participación comunitaria.

De manera que, para dar cumplimiento a la Ley 909 de 2004, en su capítulo II sistema de estímulos en sus artículo 70 y 71, establece que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y a sus familias los programas de protección, bienestar y servicios sociales, es por ello que el INCIVA dentro de su programa de bienestar social para la vigencia 2025 cuenta con la adquisición de los servicios funerarios o plan de previsión exequial al empleado y su grupo familiar. La Subdirección Administrativa y Financiera es la encargada de poner a disposición los mecanismos por los cuales se atiendan las necesidades de bienestar a los empleados del INCIVA, razón por la cual solicita la contratación de servicios funerarios para los 38 empleados de la institución.

En armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal y teniendo en cuenta la normatividad que establece el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, tal como se mencionó anteriormente, en función de dar cumplimiento al Plan Bienestar del INCIVA, para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026.

Motivo por el cual se elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 (estudios previos para la contratación de mínima cuantía). Relación estratégica del objeto contractual con la planeación institucional: El presente proceso se relaciona de manera directa con la planeación institucional, pues hace parte de uno de los programas que debe cumplir la Entidad para mejorar los estándares de calidad y eficiencia.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

La actividad económica está dividida en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con el objeto contractual, se requiere Contratar servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA y su grupo familiar, lo cual corresponde al Sector terciario o sector de servicios

Dicho sector será materia de análisis en el presente documento.

3.1. Aspectos Económicos

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, los restaurantes y hoteles; el transporte, almacenaje y las comunicaciones; los servicios financieros, seguros, actividades inmobiliarias y de alquiler, y el amplio grupo de servicios comunales, personales y sociales. Los principales agentes que participan en este sector son los hogares, las empresas y el estado.

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio.

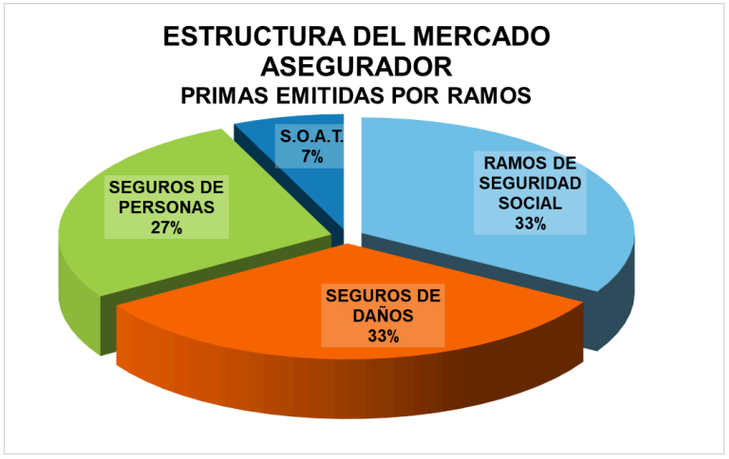
El seguro exequial Es un seguro que busca cubrir los servicios de asistencia exequial, por el fallecimiento de cualquiera de las personas aseguradas designadas en la póliza y, cuya muerte ocurra en la vigencia de la misma.

Las principales coberturas ofrecidas por este producto son:

Servicios básicos: preparación del cuerpo, obtención de licencias de inhumación o cremación, traslado del cuerpo, suministro de carroza fúnebre para el servicio, cofre fúnebre, sala de velación y trámites civiles y eclesiásticos.

Servicios complementarios: como arreglos florales, avisos murales y de prensa, transporte de acompañantes, acompañamientos musicales y el destino final (inhumación o cremación del cuerpo).

Es necesario tener en cuenta que las aseguradoras deciden ofrecer unas opciones de pólizas y coberturas, así como los clientes deciden qué tipo de pólizas desean adquirir. De ahí que las condiciones y amparos expuestos podrán variar dependiendo de las políticas establecidas por la compañía, de acuerdo con el diseño de sus productos.



Fuente: FASECOLDA

Principales variables del Sector:

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL SECTOR

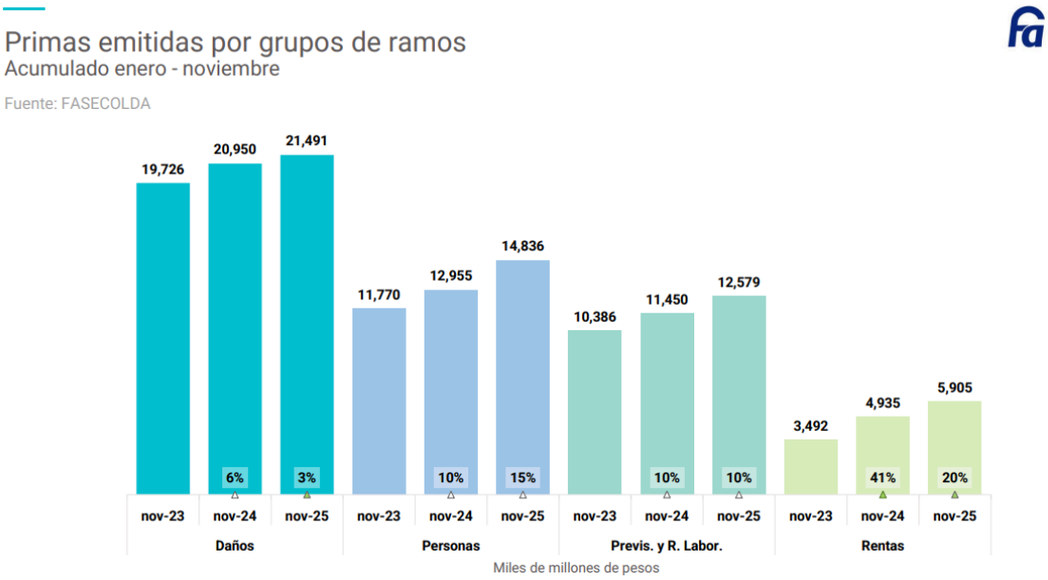
Comparativo octubre-2024 vs octubre-2025

CIFRAS EN MILES DE MILLONES DE PESOS

CUENTAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL		
	oct-24	oct-25	Variac	oct-24	oct-25	Variac	oct-24	oct-25	Variac	oct-24	oct-25	Variac
PRIMAS EMITIDAS	20.666,07	21.343,96	3,3%	24.852,40	28.426,11	14,4%				45.518,47	49.770,07	9,3%
CUOTAS RECAUDADAS							0,24	6,06	2462,4%	0,24	6,06	2462,4%
SINIESTROS PAGADOS	8.870,91	8.581,52	-3,3%	11.571,52	13.123,21	13,4%				20.442,43	21.704,73	6,2%
VALORES RECONOCIDOS							0,03	0,00	-98,1%	0,03	0,00	-98,1%
PRIMAS DEVENGADAS	13.722,51	14.262,24	3,9%	15.950,32	18.029,63	13,0%				29.672,83	32.291,86	8,8%
SINIESTROS INCURRIDOS	7.044,96	6.842,66	-2,9%	13.995,60	15.656,22	11,9%				21.040,56	22.498,89	6,9%
SINIESTRALIDAD CTA CIA	51,3%	48,0%	-6,5%	87,7%	86,8%	-1,0%				70,9%	69,7%	-1,7%
SINIESTRALIDAD CTA CIA(II)[1]	53,2%	49,8%	-6,4%	87,9%	87,2%	-0,8%				72,1%	71,0%	-1,6%
COSTOS DE INTERMEDIACIÓN	2.767,54	2.848,21	2,9%	2.455,24	2.946,80	20,0%	-0,60	-0,03	94,9%	5.222,18	5.794,98	11,0%
GASTOS GENERALES	4.176,35	4.574,41	9,5%	3.796,11	4.117,80	8,5%	16,18	4,38	-72,9%	7.988,65	8.696,59	8,9%
RESULTADO TÉCNICO	121,66	341,49	180,7%	-5.286,61	-5.947,55	-12,5%	1,43	1,04	-26,9%	-5.163,52	-5.605,01	-8,6%
PRODUCTO DE INVERSIONES	1.747,82	1.725,54	-1,3%	7.731,81	8.310,18	7,5%	7,40	2,32	-68,7%	9.487,03	10.038,04	5,8%
RESULTADO NETO	1.287,82	1.369,98	6,4%	2.287,73	2.337,38	2,2%	0,16	0,00	-99,5%	3.575,71	3.707,36	3,7%
ACTIVOS	46.268,65	49.154,68	6,2%	111.629,81	127.070,52	13,8%	226,61	43,86	-80,6%	158.125,07	176.269,06	11,5%
INVERSIONES	22.280,93	24.462,94	9,8%	98.923,65	112.841,68	14,1%	205,35	38,99	-81,0%	121.409,93	137.343,61	13,1%
RESERVAS TECNICAS	28.226,42	29.706,99	5,2%	88.033,88	102.964,15	17,0%	51,56	0,00	-100,0%	116.311,86	132.671,14	14,1%
PATRIMONIO CONTABLE	7.337,30	8.079,01	10,1%	11.941,43	13.485,28	12,9%	89,06	13,19	-85,2%	19.367,79	21.577,47	11,4%
PATRIMONIO TOTAL	8.625,12	9.448,99	9,6%	14.229,16	15.822,66	11,2%	95,25	14,70	-84,6%	22.949,53	25.286,34	10,2%

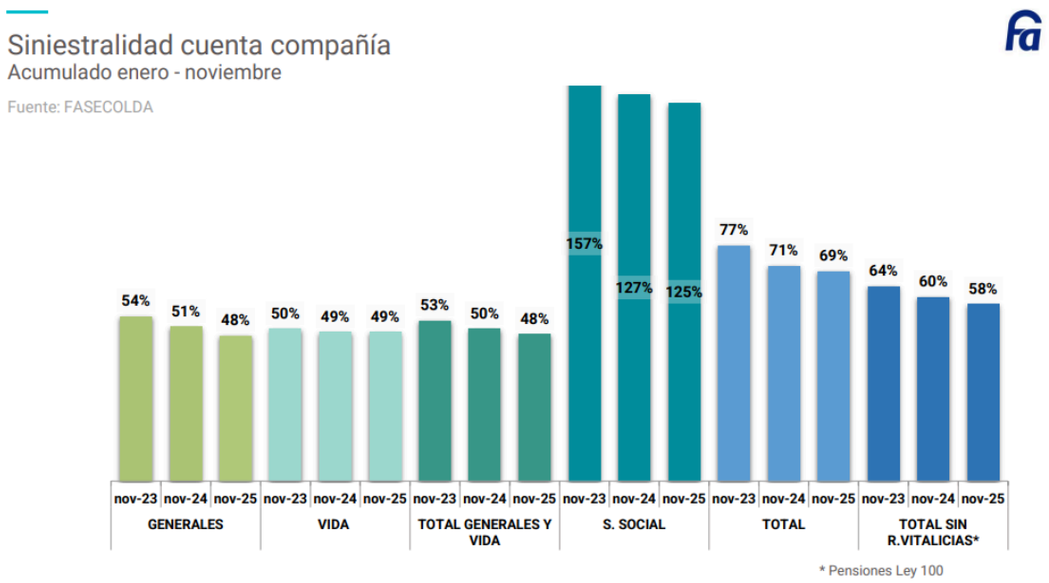
FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2025
SINIESTROS PAGADOS = Siniestros liquidados - (Salvamentos + Recobros)
PATRIMONIO CONTABLE= Patrimonio total -Utilidades del Ejercicio
[1] Incluye los Ingresos y Egresos de los Contratos no Proporcionales

Primas emitidas:



Fuente: FASECOLDA

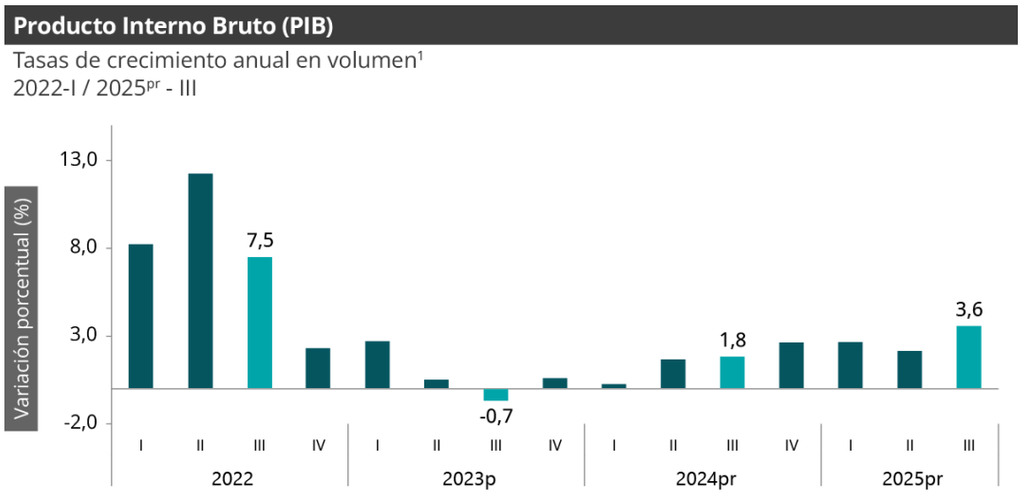
Siniestros pagados:



3.1.1. Análisis económico a nivel nacional

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo a la dinámica de las principales variables macroeconómicas que jalonan su desarrollo. De esta manera, en esta sección se analizará variables como:

Producto interno bruto (PIB):



Según el Departamento Nacional de Estadística (DANE), en el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- **Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.**
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Inflación:

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) presentó los resultados de la inflación con corte a diciembre de 2025, la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

Salario mínimo legal:

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 12 años el promedio de la variación anual se ubica en 9.19%.

La variación del salario mínimo legal no sólo afecta a los trabajadores, sino que también es un referente en la economía del país, ya que determina el incremento de algunos trámites y servicios, cuya variación está relacionada al aumento del salario mínimo legal. A continuación, algunos trámites y servicios que se afectan en el país por el aumento del salario mínimo:

- Cuota moderadora en las EPS.
- Las matrículas y pensiones en los colegios y universidades.
- Los aportes a pensión.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (Soat).
- Servicios como las grúas, los comparendos y los patios.
- Servicios notariales.

El salario mínimo legal para el 2026 en el país quedó en $1.750.905.

Histórico del salario mínimo en Colombia:

Tabla. Comportamiento Salario Mínimo Mensual Vigente 2015-2026

AÑO	SMMLV	VARIACIÓN % ANUAL	DECRETO DEL GOBIERNO NACIONAL
2015	644.350	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014

2016	689.455	7,00%	252 de diciembre 30 de 2015
2017	737.717	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	781.242	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	828.116	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	877.803	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	908.526	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	1.000.000	10,07%	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	1.160.000	16,00%	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	1.300.000	12,07%	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	1.423.500	9.5%	1572 de diciembre 24 de 2024
2026	1.750.905	23%	1469 de diciembre 29 de 2025

Fuente: Ministerio del Trabajo.

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos diez años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que para el año (2023) creció un 16%, en el 2024 un 12,07% y para el 2026 un 23%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2015-2026. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

3.2. Aspectos técnicos

El contrato de seguro es el acuerdo por el cual una de las partes, el asegurador, se obliga a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero a la otra parte, tomador, al verificarse la eventualidad prevista en el contrato, a cambio del pago de un precio, denominado prima, por el tomador. El contrato de seguro puede tener por objeto toda clase de riesgos si existe interés asegurable, razón por la cual las condiciones técnicas dependerán del riesgo a asegurar. Uno de los aspectos técnicos de mayor importancia en los seguros es la PRIMA, entendida como el precio o contraprestación que establece la compañía de seguros. Las primas no son uniformes y se aplican en razón a los montos asegurados y de la peligrosidad de los riesgos. La principal cobertura de un seguro exequial es cubrir los gastos generados por la asistencia exequial cuando el asegurado fallece. Ese seguro protege a todas las personas que se haya incluido como beneficiarios al contratar la póliza de exequias y cuyo deceso ocurra dentro del periodo de vigencia de la misma. Según el tipo de póliza contratada y la cobertura ofrecida, se incluirán diferentes servicios, para el proceso que se adelantará se establecen aquellas condiciones técnicas necesarias, con los servicios requeridos para asegurar los 38 funcionarios de la Entidad y su grupo familiar con o sin parentesco; en los estudios previos se establecen las condiciones necesarias de calificación y escogencia de contratistas.

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA

PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS

Comparativo octubre-2024 vs octubre-2025

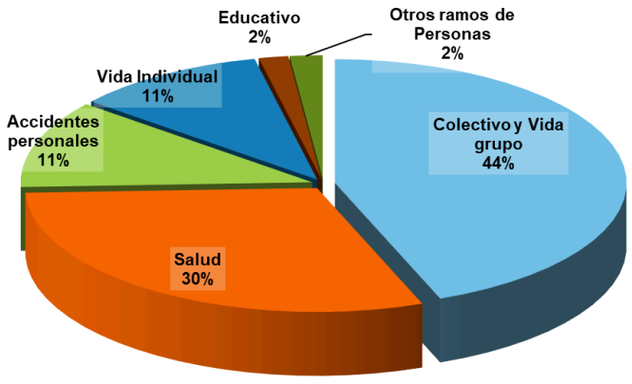
CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	oct-24	oct-25	Variac.	oct-24	oct-25	Variac.	oct-24	oct-25	Variac.	oct-24	oct-25	Variac.
SURAMERICANA	2.952.301	2.695.694	-9%	6.689.417	7.506.343	12%				9.641.718	10.202.037	6%
ALFA	344.049	344.640	0%	4.903.734	5.585.892	14%				5.247.783	5.930.532	13%
BOLIVAR	1.726.539	1.770.340	3%	2.999.274	3.249.001	8%	236	5.449	2206%	4.725.813	5.019.340	6%
AXA COLPATRIA	1.839.527	1.871.502	2%	1.248.239	1.417.196	14%				3.087.766	3.288.699	7%
ASULADO				3.268.214	3.108.213	-5%				3.268.214	3.108.213	-5%
PREVISORA	2.397.434	2.548.046	6%							2.397.434	2.548.046	6%
POSITIVA				1.656.370	2.165.366	31%				1.656.370	2.165.366	31%
MAPFRE	1.717.281	1.800.589	5%	209.193	300.921	44%				1.926.474	2.101.510	9%
MUNDIAL	1.533.956	1.915.385	25%							1.533.956	1.915.385	25%
ALLIANZ	1.018.827	953.197	-6%	603.110	664.295	10%				1.621.938	1.617.492	0%
ESTADO	1.126.838	1.118.588	-1%	126.118	147.753	17%				1.252.956	1.266.341	1%
HDI SEGUROS	1.332.262	1.260.256	-5%							1.332.262	1.260.256	-5%
SBS SEGUROS	841.085	1.056.830	26%							841.085	1.056.830	26%
COLMENA ARL				700.109	822.681	18%				700.109	822.681	18%
CARDIF	750.621	725.760	-3%							750.621	725.760	-3%
SOLIDARIA	613.729	685.369	12%							613.729	685.369	12%
BBVA	235.082	234.762	0%	492.757	450.070	-9%				727.839	684.833	-6%
ANDINA					635.598	N.C.					635.598	N.C.
CHUBB	600.365	629.064	5%							600.365	629.064	5%
PANAMERICAN				394.190	619.346	57%				394.190	619.346	57%
METLIFE				574.010	581.174	1%				574.010	581.174	1%
EQUIDAD	356.431	297.440	-17%	236.095	256.631	9%				592.526	554.071	-6%
ZURICH	498.453	523.812	5%							498.453	523.812	5%
COLMENA	72.039	115.772	61%	256.378	296.404	16%	0	616	180956%	328.417	412.176	26%
GLOBAL				317.057	317.831	0%				317.057	317.831	0%
CONFIANZA	204.996	206.685	1%							204.996	206.685	1%
BERKLEY	130.031	156.512	20%							130.031	156.512	20%
NACIONAL	164.941	147.628	-10%							164.941	147.628	-10%
COLSANITAS				72.869	146.953	102%				72.869	146.953	102%
SOLUNION	94.054	107.860	15%							94.054	107.860	15%
BMI COLOMBIA				69.470	98.716	42%				69.470	98.716	42%
SEGUREXPO	56.799	68.079	20%							56.799	68.079	20%
LIBERTY	38.582	47.999	24%							38.582	47.999	24%
AURORA				13.398	29.689	122%				13.398	29.689	122%
EVEREST	37	27.109	73009%							37	27.109	73009%
SKANDIA				22.399	26.019	16%				22.399	26.019	16%
COFACE	19.813	20.059	1%							19.813	20.059	1%
QUALITAS		14.988	N.C.								14.988	N.C.
EKG					18	N.C.					18	N.C.
TOTAL	**20.666.075**	**21.343.964**	**3%**	**24.852.400**	**28.426.109**	**14%**	**237**	**6.064**	**2462%**	**45.518.475**	**49.770.073**	**9,3%**

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - octubre-2025

ESTRUCTURA DEL MERCADO ASEGURADOR

DISTRIBUCIÓN DE LOS SEGUROS DE PERSONAS



3.3. Aspectos Normativos

El INCIVA se encuentra al servicio de los intereses generales de la comunidad y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad del INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA.

La normativa vigente aplicable para: Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA y su grupo familiar, con o sin parentesco, es la siguiente:

NORMA (NÚMERO AÑO)	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia de 1991.	Derechos y Principios fundamentales.
Decreto Ley 1567 de 1998	Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
Ley 909 de 2004	Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.
Estatuto Financiero Art. 184	Régimen de pólizas y tarifas
Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera	Reglas para la autorización de ramos de seguros.
Código Sustantivo del Trabajo	Código Sustantivo del Trabajo.
Título 5, capítulo III, sección I y II del Código de Comercio.	Seguros de personas.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite al INCIVA recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición de seguros exequiales para funcionarios de planta.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

4.1 Procesos De Contratación Del INCIVA

A continuación, se relacionan los procesos de contratación que el INCIVA ha adelantado y culminado y que tienen relación con el objeto de contratación.

Presenta la información consultada para este fin:

Entidad	Valor	Objeto	Tiempo de Ejecución	Modalidad de selección	Número del proceso	Link del proceso
INCIVA	7.888.800	Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios	Un año	Mínima cuantía	MC-006-2020	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10589139

		de planta del INCIVA, y su grupo familiar con o sin parentesco.				
INCIVA	7.843.200	Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA, y su grupo familiar, con o sin parentesco.	Un año	Mínima cuantía	MC-012-2021	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11739914&g-recaptcha-response
INCIVA	11.400.000	Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA, y su grupo familiar, con o sin parentesco	Un año	Mínima cuantía	MC-003-2022	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.3617165&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+
INCIVA	10.841.400	Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA, y su grupo familiar, con o sin parentesco.	Un año	Mínima cuantía	MC-005-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23718437&isFromPublicArea=True&isModal=False
INCIVA	11.848.400	Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA, y su	Un año	Mínima cuantía	MC-002-2024	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30345632&isFromPublicArea=True&isModal=False

		grupo familiar, con o sin parentesco.				
INCIVA	7.683.600	Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA, y su grupo familiar, con o sin parentesco.	Un año	Mínima cuantía	MC-002-2025	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7780569&isFromPublicArea=True&isModal=False

Fuente: INCIVA - SECOP

4.2 Procesos de contratación de otras entidades estatales

A continuación, se relaciona los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó el organismo para identificar la manera en que se compra el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Entidad	Valor	Objeto	Tiempo de Ejecución	Modalidad de selección	Número del proceso	Link del proceso
ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	15.000.000	Prestar los servicios funerarios para la población vulnerable y víctima del conflicto armado del municipio de Jamundí.	11 meses	Mínima cuantía	MC-SGO-223-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	9.927.500	Suministro de cofres fúnebres para entierro de pobres de solemnidad del municipio de Miraflores Boyacá	10 meses	Mínima cuantía	No. 003 DE 2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
LOTERIA DEL QUINDIO	3.037.608	Prestación de servicios de previsión exequial para los loteros del departamento del Quindío a través de un	360 días	Contratación régimen especial	PS04-2023	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

		plan que ofrece una cobertura integral de servicios funerarios				

Fuente: SECOP II

4.3 **Análisis de los procesos de contratación identificados**

a) Modalidad de contratación.

Del análisis de los procesos de selección anteriores, se detalla que el 100% de estos se llevaron a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía. Los objetos de los contratos revisados son similares al del presente proceso.

Adicionalmente se evidencia que el 100% de los procesos adelantados por la Entidad, se lleva a través de Mínima Cuantía, en concordancia con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 “DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN”, Título I de la Ley 1150 de 2007.

b) Plazo Del Contrato

De la muestra tomada se evidenció que corresponde a doce (12) meses dependiendo de la necesidad que se solicita, por lo cual, para el presente proceso, se estima como plazo de ejecución, un año contado desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

c) Garantías exigidas

De la muestra tomada se evidenció que las garantías exigidas en los procesos de compra para contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial, es la de garantía única, específicamente los amparos de:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015	Protege a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	20%	Por la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015	Daño físico o pérdida total o parcial que se pueda presentar en la ejecución del objeto contractual.	200 SMMLV	Al momento de expedir la póliza, con vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato.

A. Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

De los procesos consultados con anterioridad, se pudo determinar que las especificaciones o requisitos técnicos relevantes tenidos en cuenta giran en torno a las necesidades establecidas por las entidades, que para el presente proceso giran se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación. Se seleccionará a la Compañía que se acoja al presupuesto de la entidad y ofrezca

el servicio de zona protegida requerido por la entidad, en las mejores condiciones en cuanto a coberturas y las cláusulas de servicio.

B. Criterios de evaluación y/o ponderación

Considerando la modalidad de selección por la cual se suscribieron los contratos, se encuentra que el 100% de estos tuvo como único criterio de evaluación el precio.

C. Códigos UNSPSC

De acuerdo con los códigos UNSPSC requeridos en los procesos revisados, se detallan

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
48131501	Maquina, Equipos y Suministros para industria de servicios	Equipos y Materiales Funerarios	Productos de entierros o tumbas	Caja de Cenizas Funerarias o Urnas de Cremación.
85171500	Servicio de salud	Servicio de muerte y soporte al fallecimiento.	Servicios funerarios y asociados	

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El INCIVA realizó un estudio de mercado para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, encontrando que el servicio requerido dentro del territorio nacional es prestado por personas naturales o jurídicas que se encuentren debidamente constituidas como empresas para prestar servicios.

d) Criterios de evaluación

De la muestra tomada se evidenció que los criterios de evaluación hacen referencia al valor de la oferta económica y a valores agregados a la compra, por lo que en este proceso, se recomienda:

De acuerdo al numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MENOR PRECIO, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía”, se toman como factores de selección del servicio a contratar, la capacidad, experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos o ejercicio de funciones con objeto similar al de la presente contratación. Se seleccionará a la Compañía de Seguros que se acoja al presupuesto de la entidad y ofrezca el servicio de seguros requerido por la entidad, en las mejores condiciones en cuanto a coberturas y cláusulas que atienda las reclamaciones de siniestros en el menor tiempo.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Dentro de la identificación de proveedores, se pasará a realizar un cuadro detallado donde se relacione información importante de los proveedores que prestan servicios de zona protegida, este resumen contendrá la siguiente información: Nit, razón social, tipo organización, si se encuentra registrado o no en SECOP II el proveedor, su ciudad de operación y si incluye o no incluye ingresos operacionales.

No	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP	Ciudad	Ingresos operacionales

				II		
1	890.304.049-5	FUNERARIAS Y CAMPOSANTOS METROPOLITANO	Sin ánimo de lucro	SI	Cali	NO ESPECIFICA
2	800192105-1	GRUPO RECORDAR	Sociedad por Acciones Simplificadas	SI	Cali	NO ESPECIFICA
3	800.215.065-4	COORSERPARK	Sociedad por Acciones Simplificadas	SI	Bogotá	NO ESPECIFICA
4	890.300.625	MAPFRE	Sociedad Anónima	SI	Bogotá	NO ESPECIFICA

Por lo tanto, se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda de los bienes y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda generan costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno.

6. VALOR ESTIMADO

Para establecer el valor estimado del presupuesto del proceso contractual, se realizó un estudio de mercado, solicitando cotizaciones a diferentes proveedores, de acuerdo al entorno propio del sector, según los análisis de precios unitarios y las especificaciones técnicas exigidas por el INCIVA.

Una vez realizada la gestión de cotizaciones, se lograron obtener dos (02) cotizaciones, por lo tanto, se procedió a realizar el comparativo con el proceso del mismo objeto contractual.

Tabla de Estudio de precios

Estudio de mercado para la Contratación bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA para: Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA y su grupo familiar, con o sin parentesco.						
Ítem	**Cotizaciones**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor unitario mes**	**Valor total mes**	**Valor total Anual**
1	Cotización Metropolitano	38	Personas	$ 23.550	$ 894.900	$ 10.738.800
2	Cotización Coorserpark	38	Personas	$ 25.000	$ 950.000	$ 11.400.000
	VALOR TOTAL PROMEDIO ANUAL					**$ 11.069.400**

Aplicado el promedio ponderado se estima un valor para el servicio requerido de ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($11.069.400.oo) incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

7. CONCLUSIONES

Después de analizar la información compilada en este documento se presentan las siguientes conclusiones:

- Dando cumplimiento a las funciones asignadas, el desarrollo de los procesos de mejora continua de la administración pública, el cumplimiento de las metas contempladas en el plan de desarrollo

vigente y la ejecución del Plan Bienestar de la Entidad, se requiere llevar a cabo un proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA para la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios para: Contratar la prestación de servicios funerarios y/o plan exequial para los treinta y ocho (38) funcionarios de planta del INCIVA y su grupo familiar, con o sin parentesco.

- Existe un número considerable de proveedores tanto mayoristas como minoristas, donde se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, así mismo, se evidencia la suficiente demanda de los bienes y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno.

- Se estima un plazo de ejecución del contrato de un (1) año, con un presupuesto oficial hasta en la suma de ONCE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($11.069.400.oo) incluido IVA, incluidos todos los costos directos o indirectos, los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

- El presente proceso se adelantará según lo dispuesto para la celebración de contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, de acuerdo con Circular 34-08-01-001 del 12 de enero de 2022[1], por medio de la cual se estipulan cuantías de acuerdo con esto la modalidad de selección será de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2 Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

- El sector objeto del presente estudio presenta un comportamiento positivo a nivel nacional e internacional, siendo compuesto por diferentes subsectores. Por otro lado, existe un número considerable de proveedores, tanto mayoristas como minoristas, donde se presenta libre competencia, no hay una posición dominante que manipule los precios, asimismo, se evidencia la suficiente demanda de los servicios y, en consecuencia, las leyes de oferta y demanda, costos y precios eficientes, sin necesidad de intervención del Gobierno. Se considera entonces que, el sector puede cumplir con lo requerido en el proyecto objeto del presente análisis, siempre y cuando los oferentes cumplan con los requisitos habilitantes.

- De acuerdo con los procesos analizados y el monto fijado por el INCIVA para este proceso, se recomienda que este se adelante por la modalidad de Mínima Cuantía.

- En virtud de lo anterior y toda vez que el presupuesto asignado al presente proceso de selección no supera el umbral establecido para MIPYMES, el INCIVA, convoca a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

- Se recomienda para el presente proceso de selección que el proponente cumpla con una experiencia mínima de dos (2) contratos y/o certificaciones relacionadas con el objeto a contratar.

- Conforme al análisis de la tabla de identificaciones de proveedores según su tamaño empresarial se sugiere establecer criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

 En este sentido, se sugiere que para las MIPYMES que pretendan participar, se les aplique el aspecto número 2 (Número de contratos para la acreditación de la experiencia) que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021.

 Ahora bien, dado que el Decreto 1860 del 2021 establece que los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de este postulado, y con la finalidad de beneficiar a las MiPymes, se establecerán condiciones más exigentes respecto a los proveedores que no sean considerados MiPymes frente al criterio de experiencia, por lo que, se

1

sugiere que la condición se establezca de la siguiente manera:

Las MiPymes que deseen participar podrán acreditar experiencia exigida en los contratos analizados en la muestra, entre un MÍNIMO DE UNA (1) Y UN MÁXIMO DE CUATRO (4) CONTRATOS cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Los proponentes diferentes a MiPymes se sugieren como condición más exigente en el proceso la siguiente: Acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un MÍNIMO DE UNO (1) Y UN MÁXIMO DE DOS (2) CONTRATOS cuyo objeto corresponda al objeto del presente proceso de selección y en los cuales la sumatoria de los contratos sea igual o mayor al 100% en SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

- Para establecer la aplicabilidad de este tipo de incentivo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el art. 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes tiene la calidad de MiPymes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este aspecto, aplica sin perjuicio de lo dispuesto para los Acuerdos Comerciales.

- Por último, los eventuales riesgos que se puedan derivar del proceso de contratación estriban en el incumplimiento de la entrega del objeto del proceso contractual y deberán ser mitigados con las garantías a solicitar, entre ellas: CUMPLIMIENTO 20% y CALIDAD DEL SERVICIO 20%.

Enterados:

ORIGINAL FIRMADO

JINETH ARACELLY I. ALVAREZ
Rol Jurídico

GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
Rol Financiero

ALEXANDRA ERAZO RUIZ
Rol Técnico

Transcribió: Alexandra Erazo –Profesional Especializado
Proyectó: Gloria Lilian Saavedra Lenis-Subdirector Administrativo y Financiero
Revisó: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica